

INSERCIÓN EN LA 4.<sup>a</sup> PLANA  
PARA LOS SUSCRITORES.

Línea sencilla de anuncios, 6 cént. de peseta.—Para los no suscriptores, doble precio.

Las líneas á dos columnas doble para todos.

# CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

Año XVII.

Jueves 19 de Octubre de 1876.

INSERCIÓN EN LAS PLANAS 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>

PARA LOS SUSCRITORES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscriptores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

## PARTE OFICIAL.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

Pliego de condiciones generales facultativas y reglamentarias para la venta en pública subasta y para el aprovechamiento en monte público del fruto de bellota, con arreglo al cual debe verificarse esta clase de aprovechamientos, ya tenga lugar la recolección por el rematante para sus usos, ya con destino á la distribución entre los vecinos, ya se ultice en el monte con ganado de cerca del rematante, ya con igual clase de ganado de uso propio de los vecinos del pueblo dueño del monte ó de sus mancomunados.

Primera. Las subastas para la venta y el aprovechamiento del fruto de bellota de los montes públicos en esta provincia, se anunciarán, según el artículo 96 del reglamento para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863, con quince días de anticipación en el Boletín oficial y por edictos que fijarán los Alcaldes así en el pueblo donde radique el monte como en los demás del partido judicial, y cuando el valor en tasación excediere de doce mil quinientas pesetas se anunciará además en la Gaceta de Madrid.

Cuando el valor en tasación exceda de cinco mil pesetas, la subasta será doble y simultánea verificándose una en la capital de la provincia bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del funcionario en quien delegue, y otra en el pueblo donde radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo al doble acto los empleados del ramo previamente designados por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito.

Cuando el valor en tasación no exceda de cinco mil pesetas, bastará una sola subasta bajo la presidencia del Alcalde en el pueblo donde radique el monte y se harán las proposiciones por pujas abiertas solamente durante la primera media hora que debe durar el acto, y transcurrida ésta se hará la adjudicación a favor del postor cuya proposición sea más favorable, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de tasación ó que no esté en armonía con el presente pliego con las condiciones especiales también facultativas y con el pliego de económicas-administrativas que con anterioridad deberá tener redactado el Ayuntamiento correspondiente y remitida una copia al Gobierno de provincia, del cual se dará también lectura en dicho Gobierno cuando se verifique la subasta doble.

Para las subastas dobles se harán las proposiciones precisamente en pliegos cerrados con sujeción á la fórmula que

al final de este pliego se expresa. Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora á los licitadores que presente la cédula personal, y á su proposición han de acompañar carta de pago que acredite haber ingresado en la depositaria de fondos municipales del pueblo correspondiente ó en la sucursal de la Caja de depósitos de la provincia, el 5. por 100 del importe de la tasación como fianza para presentarse licitador.

Para presentarse licitador en subasta sencilla, es igualmente indispensable la previa exhibición de la cédula personal, pero no es precisa la presentación de fianza alguna ni la presentación de fiador abona lo mientras no lo exija el pliego de condiciones económicas administrativas ó lo aya creido conveniente y así lo tenga dispuesto el Sr. Gobernador, en cuyos casos deberá hacerse por un valor igual al designado.

Tercera. En las subastas dobles la adjudicación se hará á favor del autor del pliego cuya proposición sea más ventajosa, y si resultasen dos ó mas igualmente beneficiosas, se abrirá entre sus autores nueva licitación por pujas abiertas que no podrán bajar de veinte y cinco pesetas, durante un cuarto de hora, y trascurrido este, si alguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

Cuarta. Las subastas serán autorizadas por el secretario del Ayuntamiento, asistido de dos testigos ú hombres buenos, cuando el tipo de tasación no excede de quinientas pesetas, y también cuando excediere, si en el pueblo no hubiere escribano público ó no fuere fácil su traslación de otro punto, pero si fuere fácil su traslación ó lo hubiere en el pueblo y excediere la tasación dada de quinientas pesetas, deberá ser autorizada necesariamente por escribano público, todo ello con arreglo á lo mandado por los artículos 66 y 79 de las Ordenanzas del ramo, Real decreto de 24 de Mayo de 1854 y Real orden de 10 de Julio de 1863.

Quinta. En armonía con la orden de la Regencia provisional del Reino de 22 de Diciembre de 1840, Real orden de 6 Febrero de 1875 y su aclaratoria de 10 de Junio de 1876, podrán presentarse licitadores en las subastas para la venta de fruto bellota de los montes que no hayan sido exceptuados de la venta como dehesas boyales ni como de aprovechamiento común de los pueblos propietarios así vecinos como los no vecinos mientras que en las subastas para la venta del propio fruto de los montes exceptuados en uno de los dos conceptos indicados, solo podrán presentarse licitadores los

vecinos del pueblo propietario del monte cuyo fruto bellota se subaste.

En armonía con el art. 68 de las Ordenanzas del ramo, no podrán en ningún caso tomar parte en las ventas, ni por si, ni por interponer personas directas ó indirectamente, ni como principales, ni como socios, ni como fiadores, los empleados del ramo, los individuos del Ayuntamiento, el Juez municipal y cualquier otro encargado de la administración de la finca, quedando afectos en caso contrario á la penalidad señalada por el mismo artículo y nulos los romates.

Sexta. Tanto inmediatamente después de hecha la adjudicación, como si no hubiere producido resultado positivo la subasta, se formará expediente con un ejemplar de los Boletines oficiales en que exista inserto el presente pliego de condiciones especiales y particulares y anuncio con la orden de celebración, edictos que hayan estado al público y acta de la subasta, cuyo expediente será elevado dentro del término de cuatro días, contados desde el en que tenga lugar la subasta por la Alcaldía correspondiente al Sr. Gobernador, acompañado de oficio de remisión para la debida aprobación ó para lo que en la ley y justicia proceda, no teniendo valor ni efecto el remate interin no recaiga dicha superior aprobación, que tendrá lugar siempre que proceda, en uno de los ocho días siguientes al de la remisión del expediente. La Alcaldía que dejare de remitir el expediente dentro del plazo antes señalado, satisfará por vía de multa por cada día que trascurra la cantidad de diez pesetas, y si lo remitiese faltó de alguno de los documentos que deben formarlo pagará por el propio concepto veinte y cinco pesetas.

Sétima. Las reclamaciones que se presenten contra las subastas, se admitirán, cuando proceda, la presentación de la cédula personal de los firmantes de las mismas, se consignarán en el acta que se levante de la subasta, y serán resueltas por la autoridad superior civil de la provincia, con recurso á la vía contencioso-administrativa, ante la Excelentísima Diputación provincial, pero el remate producirá sus efectos una vez aprobado, quedando atendido el rematante á los resultados del juicio que se estable.

(Se continuará.)

### EL PAÍS PINTADO POR SÍ MISMO

#### NUEVA FASE DE LA ABSOLUCIÓN DE LA INTANCIA.

No hace mucho tiempo que mi distinguido compañero el señor don

Antonio Machado, publicó un artículo con motivo de la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Justicia acerca del punto, nada dudoso por cierto para la generalidad, de si la absolución deberá ó no entenderse libre en todos los casos, y como era de esperar de un Tribunal tan ilustrado, la resolución fué, que siempre debe entenderse libre la absolución, aduciendo en los considerandos las sentencias, razones, fundamentos incontrovertibles.

Mi objeto no es examinar, ni aun reproducir simplemente esas razones, ya por todos conocidas, sino determinar si evitada la abusiva práctica de la absolución de la instancia, podrán introducirse otras tan perjudiciales y opuestas á las leyes en la actualidad vigentes.

Conforme al artículo ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y los doce y trece de la provisional sobre reformas en el procedimiento criminal de diez y ocho de Junio de 1870 los Tribunales, después de sustanciada una causa por todos sus trámites, no tienen mas que adoptar una de estas dos resoluciones, ó absolver libremente al procesado ó condenarle, estudiando antes detenidamente los autos, y examinando las pruebas con arreglo á los principios consignados en el artículo doce de la ley antes citada de diez y ocho de Junio de 1870; cualquiera otra determinación no puede menos, razonablemente considerada, que conceptualarse como ilegal, ó abusiva. Toca ahora ver si es posible que exista alguna, y desde luego se ocurre, que sí.

Supongamos una causa cualquiera sobre hurto, robo, homicidio etc. y que existe únicamente en contra del procesado ó procesados; un indicio grave y concluyente de la índole y naturaleza de los que determina el artículo doce de la Ley de diez y ocho de Junio de 1870, es decir, que resulte probado el hecho de que se deriva el mismo, y que de existir otro ó otros combinado con ellos, produjera el convencimiento racional de la criminalidad del procesado, según el orden natural y ordinario de las cosas, más

bien: en tal caso, lo legal es absolver libremente al procesado, porque el expresado artículo doce, exige que haya mas de un indicio. Sin embargo, pudiera suceder que algún Tribunal, bien por no estudiar el proceso, ó bien por contrariar las disposiciones vigentes, buenas ó malas, pero al fin obligatorias, y sobre todo para los encargados de administrar justicia, en lugar de absolver libremente, sobreseyera por ahora, ó provisionalmente, que es lo mismo, con respecto al proceso.

Esta es la determinación ilegal y arbitraria que indiqué antes podía existir, una vez desterrada por completo la abusiva práctica de la absolución de la instancia. Con la ley y nada mas que con la ley, sin acudir á otros razonamientos de valia e importancia, voy á demostrar que el sobreseimiento libre ó provisional no procede mas que á la conclusión del sumario, pero nunca una vez elevada la causa á plenario, con respecto á los procesados, si bien puede sobreseyerse en cuanto al delito.

(Se continuará)

#### EXPEDICIÓN A ROMA.

(CARTAS DE UN SEVILLANO PARA «LA ANDALUCÍA.»)

Un sevillano, amigo particular nuestro, que forma parte de la romería española al Vaticano, nos ofreció trasmitirnos lo mas notable de la peregrinación; y con efecto, cumpliendo su promesa, ayer nos remite su primera carta fechada en Bayona. Nuestro amigo no es escritor de profesion, y así, su carta, en llano y sencillo estilo, se limita á referir los hechos e impresiones de su viaje sin plan determinado, y solo agrupando los apuntes tal como los hizo en su cartera.

Héla aquí:  
Bayona 7 octubre.

Querido Director: Lo ofrecido es deuda y yo acostumbro á solventar las mias. Comienzo mis epístolas, anunciando á V. que mañana á las nueve salimos para Lourdes en número de doscientos romeros, entre los cuales figuran bastantes sevillanos y andaluces.

No referiré á V. nuestro viaje desde esa á Madrid, porque nada oíré de particular, si bien creo, ha de interesarle el saber que el Sr. Obispo auxiliar vino muy molesto, con doctores de reuma, lo que le obligó á meterse en cama tan luego como llegamos á la corte. Este desagradable incidente nos ha proporcionado, á algu-

nos por lo menos, otro digno, cual es que se haya encargado de dirijirnos D. Ventura Camacho, Bibliotecario que fué de esa Universidad. Ni entienda V. que yo halle en este señor nada que personalmente le haga desmerecer, pero la circunstancia de haber sido uno de los corifeos carlistas mas furibundos, dà un tinte á su personalidad de que no deseamos participar los que siendo católicos no pertenezcemos al carlismo.

Dicho esto afirmaré á V. que al salir nosotros de Madrid el 6 á las diez de la mañana, no se han repetido los alborotos y escándalos de otros días. Todo se hizo como correspondía, con decoro y circunspección. Eramos unos 80, y entre ellos predominaban los sacerdotes. También se nos unieron algunas damas y varias jóvenes que nos acompañan solo por curiosear y disfrutar de las rebajas en los precios que se nos han concedido.

En el trayecto aquí, se nos han unido, en Ávila, unas treinta personas, en su mayoría sacerdotes, en Medina dos ó tres y el resto en las provincias vascongadas.

Sabíamos que en Alsasua debían subir al tren sobre 300 aragoneses y catalanes, pero no llegó ni uno, ignoro la causa. Siento decirle que el recogimiento con que salimos de Madrid, desapareció desde Medina del Campo. A medida que avanzábamos parecía como que el elemento carlista crecía; y con efecto, en algunas estaciones del Norte, hubo vivas á don Carlos, canciones sobre los fueros, y también muchos muéras á los carlistas, á doña Margarita y al clero.

Dúeleme referir estas cosas, mas así lo pide la severidad del cronista: los andaluces y madrileños de esta expedición no han tomado parte en ninguna de estas demostraciones, conservando la compostura que pedía el fin de la expedición.

En algunas estaciones del tránsito se nos ha acogido con insultos y alborotos, en otras, muy pocas, en la de Ávila por ejemplo, el clero nos saludó y despidió con cánticos litúrgicos; pero la verdad es que la mayoría de los pueblos nos ha visto cruzar sin hacernos el menor caso.

La verdadera recepción ha sido en Hendaya, primer pueblo francés. Aquí fuimos rodeados de españoles y franceses, prodigándonos toda suerte de atenciones. Justo es decir que en esta recepción entraba por mucho el espíritu político; pues entre los que más se movían me enseñaron al hijo de

Nocedad con otros carlistas caracterizados.

Escuso pintar á V. la emoción que nos ha causado la vista de las estaciones y caseríos destruidos e incendiados por los carlistas durante la guerra: es una cosa que contrista.

En Alsasua el destrozó no halló límites; hasta los cimientos destruyeron. ¡Quiere el cielo que esta romería no encienda mas que lo está el funesto celo de estas gentes!

Escribo á V. en el «Hotel de la Bilbaina» donde he logrado un cuarto. Es una buena fonda á cargo de un matrimonio guipuzcoano. Aquí no se oye hablar mas que vascuense ó español. Es uno de los hoteles favorecidos por los carlistas. El patron me ha preguntado por muchos andaluces, pues conoce de vista ó de relaciones á Ponce de Leon, á los hijos de Diaz de la Cortina de Marchena, á Maestre, y á otros muchos cordobeses y sevillanos.

Basta por hoy. Escuse V. la incoherencia de estos apuntes y no vea en ellos sino las notas de un viajero sin pretensiones.

#### NOTICIAS GENERALES.

grabado y las columnas un poquito más anchas que las de éstos, pudiendo observarse también que los de buena ley tienen en la estrella de la izquierda de las dos que hay bajo del busto el número 18 y en la de la derecha, el 76, al contrario de los falsos, que llevan el 18 en la estrellita de la derecha y el 76 en la izquierda.»

#### TELEGRAMAS.

PARIS 13.  
Se conocen las condiciones presentadas por Turquía. El «Moniteur Universel», órgano de M. Decazes, las considera muy aceptables.

Augsburgo 13.  
Con referencia a noticias de las embajadas de las potencias intermedias, Turquía se muestra muy conciliadora. Delega en ellas el cargo de nombrar comisarios encargados de fijar las posiciones respectivas de los beligerantes. No propone, como se ha dicho, que las condiciones para el armisticio sean cuatro e invariables, sino que se adopten las necesarias para incidentes como los ocurridos en la última suspensión de hostilidades.

Constantinopla 13.  
Se susurra que el armisticio ha sido firmado ya en esta capital.

#### GACETILLAS.

Tiene gracia. El corresponsal romero de nuestro colega *Lealtad* de Granada, entre otras cosas dice al citado periódico lo que sigue:

Terminada esta perentoria necesidad (a de comer) recibimos aviso de que a las cuatro saldríamos progresivamente á visitar el santuario. En efecto, en dicha hora todos acudieron provistos de las velas, que en gran número veían por la calles las muchachas del pueblo y reunidos en la iglesia mayor salieron entonando durante la marcha letanías y salmos. Cuando dimos vista á la iglesia, oyeronse los armónicos ecos de su campanario, que es una cosa notable por sus timbres y la oportuna combinación de voces que acompañaba los acordes de la letanía. Entramos en la iglesia y no es posible tener una idea de lo que por nosotros pasó al penetrar en tan suntuoso templo, radiante de luz y de color y al escuchar el magnífico órgano que en ella existe lanzar al aire los sonidos de la marcha real española. El entusiasmo llegó á su colmo; pero en medio de esto hubo un momento en que todos nos miramos con asombro, puesto que el organista poco conocedor de nuestros aires nacionales, a continuación de la marcha nos endulgó el himno de Riego por todo lo alto, lo que hizo un deplorable efecto bajo aquellas bóvedas sagradas. «Y si hubiese sido la marcha de don Carlos?»

Médico. —Ha llegado a esta capital el profesor en Medicina y Cirugía don Eduardo Ibañez y Domínguez, el qual habiéndosele concedido á petición suya la licencia absoluta en Sanidad de la Armada, trata de establecerse aquí definitivamente, como verán nuestros lectores por el anuncio inserto en la sección correspondiente.

**Cuevas es estimada con nuevos elementos de vida.**

Uno de los vacíos graves que se notan en aquel riquísimo suelo es la falta de agua potable, no solamente en la población sino en todo su término municipal.—Son pocos y muy pobres los manantiales que afluyen de este precioso indispensable líquido, y á no dudarlo, por cualquiera parte que se reconozca el suelo promete bien poco al arte de su descubrimiento, y esto ha de ser motivo para que se emprendan tan pocas obras de este género, pero un caso muy reciente declara calumnia la calificación de esterilidad en tal sentido.

En la segunda quincena del mes último el Pbro. D. Santos Mulera, en un pequeño manantial que no llegaba a establecer corriente, situado en el barranco del Caballo de la Sierra, de Almagro en la finca llamada capellanía de D. Rodrigo, que adquirió pocas días anteriores, situada a unos 12 kilómetros al S. E. de la Población mandó abrir una Galería por en medio de la masa de terrenos de aluvión que se presentaban húmedos, dirigiéndose a herir por su base una pequeña colina de Roca caliza moderna que parece no haber sufrido los quebrantamientos que se notan generalmente en toda esa Sierra, a medida que la escabación se internaba crecía la humedad y allegaría la masa firme de la roca saludó a los trabajadores un hermoso caño de agua cristalina de mejor paladar que todas las que abastecen hoy la Población; este encantador veneno se alumbró por algunas grietas y agujeros que presenta aquella Roca, cuyo caudal aumenta á medida que se le descubren nuevos orificios. Este afortunado propietario ha comprendido cuanto vale su hallazgo y a pesar de haberlo tenido en terreno de su propiedad y por lo tanto tenerlo amparado por la Ley de Aguas ha registrado el terreno para tenerlo también por la de Minas con el nombre de «Santa Isabel» y ha comenzado obras formales para reconocer la clase de manantial, su marcha y cuantos datos sean necesarios para fundar el planteo de labores necesario a facilitar el probable aumento de las aguas que hoy corren en cantidad de 60 Litros por minuto.

No sabemos cuáles sean sus proyectos de agilización; creemos en su buen juicio que lo girará á hacer participes de ese beneficio al vecindario, pero por si pensara otra cosa ó no se hubiera ocupado de ello, nosotros, después de fijitarle, nos permitimos aconsejarle no pive á aquel hermoso pueblo de esa importante mejora, pues además de ser la aplicación más beneficiosa á su interés material alcanzará la inmortalidad de su nombre.

Como asunto de tanto interés público prometemos a nuestros lectores tenerlos al alcance de los adelantos de esta obra.

**Alicante de Almería.**—Programa de la Sesión extraordinaria de Literatura y Música, que esta sociedad celebra el domingo, 22 del corriente Octubre, á las ocho de la noche, en el Teatro Principal.

(ADMAR)

**PRIMERA PARTE.**  
1º. Fantasía sobre motivos de Marta compuesta para armonium y piano por Le Beau, y ejecutada por los señores D. Eduardo Muñoz y D. Javier Giménez Delgado.

2º. A Granada, poesía de la señora D. María Galán de Esteban.

3º. Wilhelmine, cuento por don Mariano Cebrian.

4º. Serenata de Schubert, cantada por D. Enrique Oña, con acompañamiento de armonium, piano y violin,

5º. La Mujer, poesía de D. Juan Belber.

SEGUNDA PARTE.

1º. Gran duo sobre aires Húngaros y Styrios, de Beriot, para violin y piano, por los Sres. D. Leopoldo Cruz y D. Javier Giménez.

2º. A ella, poesía de D. Antonio Martínez Duminovich.

3º. El Lujo, por D. Vicente Casarubios.

4º. Variaciones sobre la barcarola del Elixir de Amor, compuestas por Thalberg, y ejecutada al piano por don Javier Giménez Delgado.

TERCERA PARTE.

1º. La Caridad, célebre coral de Rossini, arreglado para violin, armonium y piano, y ejecutado por los señores Cruz, Muñoz y Giménez Delgado.

2º. Poesía inédita de D. José María Espadas y Cárdenas.

3º. Fantasía sobre motivos hete-

reogéneos, compuesta por D. J. Arcas, y ejecutada á la guitarra por D. Juan Pujol Casinello.

4º. Desdichas de un periodista, poesía por D. Juan Gutierrez de Tovar.

Sabemos que á esta sesión asistirán solamente los socios, á los que se repartirán tarjetas de invitación para que puedan entrar en ella juntamente con las señoras que les acompañen.

**Por qué será?**—No sabemos por qué causa se carece en esta ciudad de los cigarrillos que se espanden á 35 céntimos el paquete.

Es ya verdaderamente lamentable el abandono en que con nota de perjuicio de los intereses del Estado se tiene á esta población.

**Retratos.**—En Madrid están retratándose todos los periodistas por invitación del fotógrafo señor Cisuentes. Tan curiosa colección de caras bien merece pasar á la posteridad, y solo sentimos no poder adquirir ejemplares de la misma.

**Criminalidad.**—La «Gaceta» debe publicar de un día á otro el estado clasificado de los penados de España. Actualmente extinguen condena en los establecimientos penitenciarios de la Península e islas alyacentes 14119 individuos. De estos solo saben leer y escribir 5406. Han sido sentenciados por el tribunal civil 12480; por el tribunal militar 1339, y sin clasificar 6 en clase de depósito, 468.

**Hemos recibido el prospecto** del nuevo periódico que con el título de «Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento» debe publicarse los días 15 y 30 de cada mes, cuya suscripción es obligatoria para todos los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura de España.

La comisión directa, la componen los señores D. Alejandro Oliván, don Braulio Anton Ramírez, don Miguel López Martínez, y don Pedro Julian Muñoz y Rubio.

Los pedidos se dirigirán al Administrador D. Francisco López Vizcaino, Plaza de los Ministerios 2, en Madrid y en todas las librerías.

**Llamamos la atención de nuestros lectores** al anuncio que se publica en el número de hoy de este periódico de la casa banquera Ph. Harburg y compañía, de Amsterdam.

La lotería ofrecida de dicha casa es garantizada con todo el capital del país. Es muy conocido que las finanzas Alemanas son muy excelentes, por eso la garantía del gobierno no cabe duda alguna.

Además, la mencionada casa es bastante conocida, como sólida y de entera confianza.

Pues el que quiera ofrecer la mano á la fortuna y llevar la chance, de ganar el premio mayor de 1.200.000 Marcos, no tarde de dar sus órdenes á la casa de Amsterdam.

**Ya la tengo.**—Muchas son las personas que acuden á proveerse de cédula de vecindad por no incurrir en la pena que señala la instrucción.

**Epigrama.**  
000,8 SI 80,06  
1º A consultar á un doctor llevó un viejo á su mujer, porque solía padecer de un excesivo calor.  
Al verla joven y hermosa el doctor, en ella fijo, con mucha sorna le dijo: «Eso que tiene es poca cosa.»

**Unguento y Pildoras Holloway.**—Mas preciosos que el Oro.—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disentería y el cólera arroba arrabatán á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno estuya á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablymente un gran alivio frotando el abdomen con el Unguento refrigerante de Holloway. La fricción debe ser frecuente y vigorosa, á fin asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por la porosidad del cutis. Este Unguento calma las acciones peris árticas y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene romover de los intestinos toda la materia indigesta tomando una dosis moderada de las Pildoras Holloway antes de acudir al Unguento.

**TERCERA PARTE.**  
1º. La Caridad, célebre coral de Rossini, arreglado para violin, armonium y piano, y ejecutado por los señores Cruz, Muñoz y Giménez Delgado.  
2º. Poesía inédita de D. José María Espadas y Cárdenas.  
3º. Fantasía sobre motivos hete-

SECCION MINERA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

**Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los términos y períodos que á continuación se expresan.**

Desde el 28 al 29 de Octubre.

Demarcación. núm. 8569, Demasta á «San Miguel», paraje Hoya de Urendes, término Cuevas, interesado don Diego Rodríguez Martínez, vecindad Cuevas.

Deslinde para dispensa de faltas, número 3478, Idem á «Animas», paraje Barranco Jaroso, término id., interesado don Diego Fernández Manchau, vecindad id.

Idem. núm. 4764, Idem á «La Elena», paraje Cerro al Levante del cabezo Mairena, término idem, interesado don José Spencer, vecindad Almería.

Idem. núm. 4450, Idem á la «Jacoba», paraje Barranco Jaroso, término idem, interesado don Stanislao Lavaseur, vecindad id.

Idem. 4224, Idem á idem, paraje id, término idem, interesado el mismo, vecindad id.

Levantamiento de plano núm. 1219, Idem á «María de los Angeles», paraje Barranco de la Artesica, término Cuevas, interesado don Antonio Sánchez, vecindad Cartagena.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA.

**Resumen de la cuenta Municipal correspondiente al mes de Setiembre de 1876.**

PTS. CÉNTS.

CARGO.

Existencia del mes anterior. 6701 08  
Recaudado por impuestos establecidos. 4182 00

Recursos legales. 42397 93

Ingresos extraordinarios. 648 55

Total. 53929 56

DATA.

Satisfecho por el capitulio.

Ayuntamiento. 4124 16

Policia de Seguridad. 1984 93

Policia Urbana. 3901 20

Instrucción pública. 2778 68

Beneficencia. 509 56

Obras públicas. 6527 29

Corrección pública. 1578 00

Cargas. 3077 86

Montes. 380 19

Contingente Provincial. 4268 50

Eucabezamiento de consumos. 15000 00

Imprevistos. 165 21

Total. 44293 15

RESUMEN.

Importa el cargo. 53929 56

Idem la data. 44293 15

Existencia para la ampliación del consistorio. 9636 41

Alcalde, Juan de Oña. = El Contador, Ramón Valdes.

D. Eduardo Idañez y Domínguez, profesor en Medicina y Cirugía, médico que fué por oposición del Cuerpo de Sanidad de la Armada, establecido definitivamente en esta capital, tiene el honor de ofrecer á su ilustrado público los servicios de su profesión y especialmente para las enfermedades secretas, á cuyo estudio viene dedicándose hace algunos años.

Consulta todos los días de once á una. Para los pobres gratis, de una á tres.

Vive en la calle de Méndez Nuñez núm. 12.

El antiguo y acreditado establecimiento de sombreros, de los Sres. Marselau y Gomez, (hoy Gomez) situado en la Plazuela del Santo Cristo, se ha trasladado á la esquina contraria, conteria del Malagueño.

ACADEMIA DE ENSEÑANZA.

Clase de colorido del natural, dibujo de figura y elementos de anatomía pictórica y perspectiva, dirigida por D. FRANCISCO PRATS VELASCO, profesor en el Museo de pinturas de Madrid; electo de la clase de colorido de Valladolid por la Real academia de San Fernando; académico de la de Bellas Artes, etc., etc.

Establecido definitivamente en esta hermosa ciudad donde la afición á las artes y el sentimiento de lo bello están desarrollados con admirable entusiasmo, ofrece á cuantas personas se interesan en el honroso progreso de los conocimientos humanos, la cooperación que mi experiencia y práctica de muchos años puedan prestarles en la noble enseñanza de la pintura, una de las artes mas distinguidas.

Los asuntos históricos sagrados ó profanos, en que es preciso hacer estudios especiales de la naturaleza viva, tanto con relación al hombre, como á la de objetos inanimados, exigen enseñanza de dibujo de figura, colorido, anatomía y perspectiva, sin elementos no es posible llegar a un método imitativo tal que la verdad elocuente del arte robe sus propiedades á la magnifica de la creación. Así es que estas enseñanzas serán los principales elementos de la Academia que tengo el honor de anunciar.

Los precios que desde luego establezco son indudablemente muy económicos, si se tienen en cuenta los cuidados y desvelos que me propongo emplear en la enseñanza de los alumnos que tengan la bondad de honrarme con su confianza.

La Academia queda abierta desde luego, Calle la Cuesta núm. 2.

REALIZACION.

Se vende una gran partida de alfanjas, de cinco varas, al precio de 7 y media reales cada una. Calle de los Reyes Católicos en la cochera de D. M. Bely (q. s. g. h.) informarán.

AVISO A LOS MINEROS.

Se da á partida y condiciones ventajosas la mina llamada «María Victoria», situada en Sierra de Cabrera cerro del Marqués, término de Carbones, tiene 12 pertenencias y varias labores con mineral de bastante ley como consta por las facturas, tiene 2 cortijos y almacenes y todos cuantos enseres son necesarios. La subasta tendrá lugar el dia 1.º del próximo Noviembre á las 4 de la tarde en la casa habitación del Sr. Presidente, calle de los Reyes Católicos, núm. 21. Dónde estará el piego de condiciones. Almería 12 de Octubre de 1876.—El presidente, Felipe Burillo.—El Secretario, José Antonio Camacho.

ANUNCIO.

D. José Joaquín Navarro, y don Zacarias Calleja, como albaceas testamentarios de D. Francisco González Serrano, usando de las facultades que este les concede en su última disposición final, sacan á subasta los bienes quedados al fallecimiento del mismo, consistentes en dos casas de planta alta en esta ciudad, calles de Serrano y Ciprés, bajo conocidos linderos, los muebles, ropas, libros y créditos contra el Estado y particulares, correspondientes á dicha testaritería, y algunas partes de minas sirviendo de tipos los precios fijados por los peritos en el inventario practicado. El remate tendrá lugar en la casa mortuoria el dia 1.º de Noviembre del corriente año á hora de las doce de su mañana. José Joaquín Navarro.—Zacarias Calleja.

LATINIDAD.

D. Antonio Amat Marzo y D. Ramón Sanchez dan lecciones de Latin á domicilio y en su casa calle del Liceo, altos de D. Ramon Zafra.

Tambien enseñan en 100 lecciones por un nuevo método á traçoir, hablar y escribir el Latin á los que posean algunos rudimentos del mismo.

Los honorarios serán sumamente modicos.

# DIARIO DE AVISOS.

## LA UNION

COMPAÑIA ANONIMA GENERAL DE

### SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS

SOBRE LA VIDA Y MARÍTIMOS

AUTORIZADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1856 Y DOMICILIADA EN MADRID.

DIRECTOR GENERAL: E. CHAO.

DIRECTOR ADJUNTO: D. MIGUEL DE ORIVE.

La mejor demostración, la más evidente e incontroable, de la grandísima utilidad del seguro, es la publicidad de los siniestros pagados por estas compañías, y la comparación de sus indemnizaciones con las primas satisfechas por los siniestrados.

LA UNION, que es hoy la Compañía más antigua de su especie en España, y la que hasta aquí ha asegurado más capitales todos los años, es también la que ha pagado más siniestros, puesto que los registrados en sus veinte años de existencia son mas de 11,000, sumando hoy Rvn. 59.425,500

lo satisfecho solo por el ramo de incendios á mas de 10,000 personas, segun el Prospecto que se publica anualmente con su nombre, sitio del siniestro y cantidad pagada cada año; para que todo el mundo pueda cerciorarse de su exactitud y de las ventajas que los Asegurados, tanto por inmuebles, como por mobiliarios, mercancías y cosechas, reportan de las Compañías de seguros contra incendios.

### Siniestros pagados en 1875.

LA UNION ha tenido en este año mas de 500 siniestros.—De la lista que en breve publicará el Prospecto anual, con todo lo pagado, extraemos aquí solamente los mayores de 10.000 rs.

PROVINCIA.	PUNTO DEL SINIESTRO.	SINIESTRADOS.	RS. VN.	PRIMAS
			PAGADOS.	COBRADAS. (*)
Almeria.	Adra.	D. Juan Antonio Soler.	30,016 20	808
Barcelona.	Balsareny.	«La Catalana» (reaseguro.)	41,321 04	310
Córdoba.	Córdoba.	D. José Noguer.	11,384 56	60
Coruña.	Coruña.	«Francisco Ferrer y Lluch..	135,320 40	480
Gerona.	Regolisa.	«Miguel Salvadó v llorens.	26,033 36	2,250
	Torreella d' Montgrí.	» Salvador Negre y Vancells.	36,940	382
Granada.	Granada.	Doña Cármen Bahamonde.	10,419	75
		» Micaela Clavero.	16,386	86 40
Guipúzcoa.	San Sebastian.	Sres. J. Lizariturry y Compañía.	150,289 64	5,949 28
Logroño.	Calahorra.	Excm. Diputación Provincial.	14,240	1,500
	Madrid.	D. Miguel Corominas.	11,400	180
	Vallecas.	» Eusebio Guillermo Roux.	22,129 40	1,530
Madrid.	Madrid.	» Victoriano Robles, hermanos.	12,290	300
	Casas Navas del Rey.	» Eduardo Almuzara.	23,676	160
	Madrid.	» Pedro José Escrivano.	190,408 44	2,041 95
	Navas del Marques.	Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli.	18,711 32	3,242 40
Málaga.	Málaga.	Sres. Delius, hermanos.	327,658 24	1,800
		D. Manuel Aroca.	80,000	1,200
		» Antonio Licea Bermudez.	11,949	120
		Sres. Barrionuevo y Reyes.	29,000	80
Navarra.	Irurzun.	Señora viuda de Frutos Portal y Compañía.	37,829	13,020
Palencia.	Carrion de los Condes.	D. Genaro de Mendia.	38,397 56	8,640
Portugal.	Lisboa.	» Rogelio Calderon.	16,329 20	180
	Alcántara.	» José Onofre de Silva.	14,130 40	176
	Oporto.	» Joaquín Antonio Belio de Carvalho.	21,436 72	26
		Companhia Theatral do Porto.	209,565 20	1,739
		D. Cipriano Rodriguez Arias.	30,908 12	3,000
		» Estanislao García Herrera e hijos.	94,156 53	204
		» Jerónimo Gómez Rodulfo.	188,455 40	0,076
		» Esteban Martín Asensio y consocios.	150,000	1,000
		» Toribio Zúñiga y Compañía.	39,460	138
		» Vicente Ferrer Vidal.	22,414	136 52
		» Meliton Campo Andriño.	14,380	497 52
		» Juan Hernandez y Sanchez.	19,050	960
	(Reinoso.	Sres. D. Vicente Gutierrez y Casafont.	24,716	480
Santander.	Santander.	D. Juan Pombo.	168,877 92	9,540
		Doña Antonia Calvo	1,230,627 28	5,760
		D. Manuel Carmona.	50,000	612 50
Sevilla.	Sevilla.	Doña Amparo Baeza y Correal.	87,000	573 72
Tarragona.	Reus.	La Manufacturera de Algodon.	19,308	480
Valencia.	Vaiencia.	D. Magin Puig y Vendrell.	147,841 28	12,292
	Grac.	» Juan Francisco Romero.	15,757 76	40
Valladolid.	Arryo.	Sres. Reinoso Lara y Compañía.	21,073 64	1,540
Vizcaya.	Deusto.	D. Lorenzo de Gordia.	543,201 92	13,852
			11,937 76	54
			4,366,626 52	106,721 29

A solo 45 asegurados ha RAGADO LA UNION en 1875 la cantidad de rs. 4366,624, y no llega sino a 106,721 el importe de las primas que de ellos recibió la Compañía. Bien puede presumirse que sin esta institución, el incendio habría causado un gran branto considerable en la fortuna de esas 5 personas, sumiendo tal vez a alguna en la miseria.

Para obtener informes y asegurarse, basta escribir con sobre Al Director de LA UNION, calle de Fuencarral, núm. 2.— Madrid, ó dirigirse al representante que tiene en la capital de cada provincia.— La tarifa de LA UNION son IGUALES por convenio obligatorio á las de todas las demás Compañías.

(\*) Estas primas son las que el Asegurado había pagado por el objeto siniestrado á la fecha del incendio, según la Póliza «vigente»; no las de otras Pólizas estado antes asegurado.

## GRAN LOTERIA PRIVILEGIADA en BRUNSVIC,

(ALEMANIA DEL NORTE)

autorizada del Gobierno de este país y garantizada con todo el capital del mismo.

El premio mayor es de

240.000 MARCOS ALEMANES, ó sean

1,200,000 reales españoles.

Además hay que ganar:

	Marcos alemanes.	Reales españoles.
1 Premio de	4 120,000 ó	sean 600,000
1	48.000	240,000
1	48.000	240,000
4	15.000	75,000
1	9.000	45,000
3	7.200	36,000
3	3.000	15,000
1	2.400	12,000
44	300	1.500

y otros mas, por todo

9,500 PREMIOS.

El premio más pequeño es de 330 reales; todos los premios arriba mencionados van á salir en cuatro términos; el primero comenzará

el 1.º de Noviembre a.c.

Contra la remesa de billetes de banco franceses, ó letras de cambio, sobre Madrid ó Barcelona en valores españoles, la casa banquera

que suscribe remite los billetes que va-

len por las cuatro divisio-

nnes arriba mencionadas para todos puntos de la España.

1 Billete entero vale 125 Reales.

5 Billetes enteros valen 610

10 billetes » 1200

Los jugadores cuyos billetes hayan salido premiados en uno de los tres primeros plazos, recibirán además de su premio un número gratuito para el cuarto plazo, participando de esta manera á todos los cuatro sorteos.

Cada interesado recibirá, conforme se haya verificado la rifa, una lista detallada de los premios sacados, cuya lista se remitirá gratis.

Los premios se reembolsarán inmediatamente en oro á los tenedores de los billetes premiados.

En vista del Estado floreciente de las finanzas alemanas, y de que el gobierno garantiza estas loterías con todo el rendimiento de la hacienda pública, no queda duda alguna de que estas loterías son de las instituciones más sólidas que se conocen.

Diríjase pronto y con confianza a

PH. HARBURG ET C°

BANQUEROS.

AMSTERDAM,

(NOLANDA.)

De los puntos más remotos de España, la correspondencia llega en Amsterdam á las 80 horas.

(Steiner) 100

Enfermedad Secreta

CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURO POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.

BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.

Depósito en todas las farmacias y instrucción gratis. París, rue Montorgueil, 19.

DE LAS

BEBIDAS GASEOSAS

Guía práctica, Traducida al Español.

Los industriales que se dedican á la fabricación de Aguas de Seltz y de bebidas gaseosas en general, y los individuos que quieran ocuparse de esta lucrativa industria, deberán procurarse y leer con atención la Guía publicada por J. Hermann-Lachapelle. Verdadero Manual de instrucción práctica, ilustrada con 80 láminas, es el compadre indispensable del fabricante. Existe en cada ejemplar la estampilla de J. Hermann-Lachapelle.

Diríjase a todas las librerías y en especial Madrid, Sres Merly, Serra y Sivilla, 11 calle de Miguel; Barcelona, Sres Merly, Serra y Sivilla, 3, calle de Mendizábal; París, M. J. Hermann-Lachapelle, autor editor, 144, rue Poissonnière, enviándole 24 reales libranza decorados.

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.